

ACUERDOS ADOPTADOS EL 4 DE JULIO DE 2014

“ESTUDIO DE VIABILIDAD, OPORTUNIDAD Y DISEÑO DE UNA RED DE CENTROS DE EXCELENCIA EN CIBERSEGURIDAD”

EXP: 035/14

En León, a 4 de julio de 2014

En primer lugar la Secretaria de la Comisión de contratación procede a indicar que al presente procedimiento simplificado con publicidad concurren los siguientes licitadores:

- 1. EVERIS SPAIN, S.L.**
- 2. ROHBER ASESORES, S.L.**
- 3. KNOWLEDGE INNOVATION MARKET, S.L.**

Reunida la Comisión de Contratación el 30 de junio de 2014 en la Sede INTECO se procedió a un examen minucioso de la documentación general contenida en el sobre 1 presentada por los licitadores.

El plazo para la subsanación de defectos finalizaba el día 3 de julio de 2014, a las 13:00 horas, advirtiendo que en todo caso si en el plazo de subsanación arriba indicado no se procediera a la subsanación de la documentación requerida, el licitador quedaría excluido.

Reunida la Comisión analiza la documentación presentada en fase de subsanación ACUERDA:

1) En primer lugar la Comisión acuerda la **EXCLUSIÓN** de la empresa **ROHBER ASESORES, S.L.** por no haber quedado acreditada la solvencia técnica de la empresa en los términos exigidos en el Pliego de Características Generales como es el haber realizado al menos dos Estudios estratégicos en el ámbito de la investigación tecnológica a nivel nacional o internacional en los últimos tres años y al menos uno de ámbito internacional.

Presenta tres servicios: “Gobierno de Aragón: Plan de Administración Electrónica”, “ARCANO” y Ansval, describiendo los trabajos realizados en cada uno de ellos, siendo el último conforme a lo que describen de ámbito internacional.

Analizados los trabajos, los dos últimos son proyectos de desarrollo e implantación de herramientas software y por lo tanto no pueden calificarse como “Estudios estratégicos” (estudios de viabilidad, oportunidad y diseño estratégico).

Asimismo el “Plan de Administración Electrónica” está definido por la propia empresa como evaluación y análisis del grado de cumplimiento (fase final o de adecuación), y por lo tanto no puede considerarse un diseño estratégico.

2) En segundo lugar, la Comisión acuerda que ha presentado la documentación requerida en fase de subsanación en tiempo y forma y que el total de la documentación general del sobre 1 es válida y se ajusta al Pliego de Características Generales, por lo que la Comisión acuerda declarar la **ADMISIÓN** en el procedimiento de licitación de **KNOWLEDGE INNOVATION MARKET, S.L.**

Por lo tanto pasan a la siguiente fase de la licitación las siguientes empresas:

1. **EVERIS SPAIN, S.L.**
2. **KNOWLEDGE INNOVATION MARKET, S.L.**

Finalmente, se señala que se haga entrega al técnico de la documentación correspondiente a la propuesta técnica presentada por las empresas para su correspondiente valoración.